

lucir la fachada y construir un horno de pastelería, advirtiéndole que en el establecimiento de éste, ha de quedar un espacio libre entre éste y las medianerías, por lo menos de quince centímetros; que la chimenea ha de estar separada completamente de los muros medianeros, y su altura ha de ser mayor que la parte mas alta de los edificios colindantes; y que en cuanto al acopio de materiales para combustible, se cumplan las disposiciones del Bando general de Buen Gobierno, y muy en particular lo preceptuado en su artículo ochenta.

Estados sanitarios.

Vistos los estados sanitarios de los enfermos pobres asistidos á domicilio por los facultativos titulares en el próximo pasado mes, se acordó se archiven, publicándose su resultado.

Cuenta de ingresos y gastos de la Junta del Cementerio en Dto. últ.^o

Vista la cuenta que la Junta de administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús rinde en virtud de lo dispuesto en el artículo veinte y siete del Reglamento, de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Diciembre próximo pasado, acuerda el Ayuntamiento pase á la Comisión primera para que informe.

Just.^o del arrendat. del teatro p.^o q.^o se revoque el acuerdo sobre supresion de bailes en el Salon de descanso.

Vista una instancia de D. Auselmo Arques, arrendatario del teatro de Roma, suplicando, por los perjuicios que se le ocasionan, la revocacion del acuerdo de veinte y ocho de Enero último, por el que se ha resuelto que no se den bailes en el Salon de descanso de dicho teatro, acuerda el Ayuntamiento pase á la Comisión de Propios, para que informe en cuanto se le ofrezca y praverca.

Otra de D. José

Dada cuenta de otra instancia de José Ase...